

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

**Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 010 DE 2014**

OBJETO: Fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de software bibliográfico.

FECHA: Julio 17 de 2014

ASUNTO: Respuesta a observaciones de los proponentes al Informe de Evaluación Publicado el día 14 de junio de 2014.

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido.

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Fabio Ernesto Tuso	
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	
<p>1. Porque no se me valida la experiencia profesional adicional en proyectos de implementación software koha, cuando adjunte todos los soportes y estudios de mi hoja de vida como profesional.</p>	<p>Se validaron dos (2) certificaciones de los contratos en implementación de software KOHA. Las certificaciones de estudio se revisaron y aunque se evidencia una gran experiencia profesional en Bibliotecología, no se encontraron certificaciones o contratos que demuestren la experiencia solicitada en el criterio de evaluación.</p> <p>Como documentos de acreditación de los criterios de selección, para este caso, se solicita claramente aportar los certificados o contratos que den cuenta de la ejecución de los proyectos y los diplomas</p>	

	correspondientes del numeral 2.3 del pliego de condiciones.
2. No se me valido el contrato de Comfenalco Ibagué y Alcaldía de Ibagué como experiencias en la cumplimentación de software (cuando se trata de una red de bibliotecas con más de 15 bibliotecas), contratos actuales y vigentes como experiencias y en los formatos establecidos.	<p>Estos (2) dos contratos si se validaron y se tuvieron en cuenta como criterio habilitante del que trata el numeral 2.2.2 Experiencia, del pliego de condiciones.</p> <p>Los contratos que se aporten como requisito habilitante, no deben ser tenidos en cuenta en los criterios de evaluación pues el criterio establece claramente que se trata de una experiencia “adicional”.</p> <p>Adicional a esto, las certificaciones de los contratos no especifican el número total de bibliotecas en las cuales fue implementado el KOHA, por lo cual el comité evaluador no podría determinar el número de bibliotecas intervenidas.</p>
3. La instalación del instituto Claro y cuervo es realizada por Implementado por © Infoestratégica Colombia según catalogo bibliográfico y experiencia de la entidad porque http://biblioteca.caroycuervo.gov.co/ Considero importante se comuniquen y verifiquen dicha información con la entidad para verificar y corroborar dicho contrato presentado.	El certificado es válido. Si es el caso se entrara a verificar dicha información.
4. Porque la Red de Bibliotecas Populares de Antioquia” - REBIPOA no presenta ningún	La experiencia requerida se basa en la certificación que las instituciones dan sobre la

<p>catalogo bibliográfico público y validado por la comunidad KOHA y se presenta como 3 instalaciones cuando es un único contrato, experiencia o proyecto. http://wiki.koha-community.org/wiki/KohaUsers/SouthAmerica</p>	<p>implementación del software KOHA, para este caso específico no se solicitó validación como criterio habilitante para ninguno de los proponentes, de comunidad KOHA alguna.</p> <p>En la verificación telefónica que se realizó, nos confirman que tienen 3 instalaciones locales en equipos de las bibliotecas sin catalogo público web, ya que aún están en proceso de compra del servidor.</p>
<p>5. Recomiendo constatar que las implementaciones desarrolladas y presentadas por los proponentes sean implementaciones verdaderas y que estén con catálogos públicos vigentes y validados como experiencias de complementación en Internet en las páginas de la entidad y demás.</p>	<p>Se tendrá en cuenta su recomendación y si es el caso se hará la verificación.</p>

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR,

JAIR GONZALO TABORDA ORTIZ
Profesional - Técnico

JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS
Financiero

JULISSA A. OQUENDO GÓMEZ
Jurídico

Medellín, Julio 17 de 2014